



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007- 2019-00207 -00
DEMANDANTE:	AIDE DEL SOCORRO MEJIA CHAVARRIA
INTERVINIENTE AD EXCLUDENDUM:	MARIA VICTORIA RUIZ GARCIA
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES
ASUNTO:	ADMITE DEMANDA DE INTERVINIENTE AD EXCLUDENDUM

Teniendo el despacho que con fecha del 26 de julio de 2021 la abogada **JASMID LARA DURANGO** presenta al despacho demandada de la interviniente ad excludendum **MARIA VICTORIA RUÍZ GARCÍA**, procede esta oficina a señalar que por cumplir con los requisitos del artículo 25 del CPTSS y por haber sido presentada en forma y tiempo adecuado, esta se **ADMITE**.

Se sostiene el reconocimiento de personería para actuar a nombre de la interviniente a la abogada JASMID LARA DURANDO identificada con CC 43.221.222 y T.P 126.773 del CSJ.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Laboral 007
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9a7d1ff93a4b52bb8e131be58a6c0bf7153767b8749d6dd322b2ad3ccf37ebd7

Documento generado en 04/08/2021 08:42:18 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>